



RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1117 del 07 de noviembre de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de “Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Santa Fe” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que, los requisitos y condiciones de participación en *“Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Santa Fe”* se encuentran establecidos en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** disponibles para consulta pública en los siguientes enlaces:

Guía:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-02-v2-guia-operativa-de>

Condiciones de participación:

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-10/2-2025_condiciones_de_participacion_laboratorio_de_oportunidades_culturales_loc_1.pdf

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la *“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”*, en los siguientes términos:

“(…) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando que el proceso de





RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

identificación, diseño y ejecución de los hitos culturales se realice con base en principios de participación, corresponsabilidad, viabilidad territorial y fortalecimiento de las capacidades culturales locales. (...)”.

Que el hito cultural para la localidad de Santa Fe: UPZ 95 (Barrio Las Cruces), está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Total
	Circulación	Formación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
Santa Fe: UPZ 95 (Barrio Las Cruces)	\$ 62.100.000	\$ 18.000.000	\$ 25.500.000	\$ 37.257.143	\$ 142.857.143

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Santa Fe: UPZ 95 (Barrio Las Cruces) *“Sabor y alma cruceña: el arte se sirve caliente”* y en la Resolución No. 1117 del 07 de noviembre de 2025 se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Santa fe”**; el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1438 de Agosto 19 de 2025 que asciende la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 14 de noviembre de 2025, bajo radicado 20252100662693, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, *“Sabor y alma cruceña: el arte se sirve caliente”*, siendo las Cruces uno de los barrios más antiguos y representativos de Bogotá, reconocido por su invaluable legado histórico, social y cultural. Su territorio conserva una profunda memoria popular que se expresa en sus calles empedradas, su iglesia, la pileta del parque y, especialmente, en la Plaza de Mercado de Las Cruces, que celebra 100 años de historia como punto de encuentro, intercambio y tradición gastronómica. Este



RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

espacio encarna la esencia del barrio: un lugar donde la vida cotidiana, los saberes ancestrales y el espíritu comunitario se mantienen vigentes, tejiendo relaciones de solidaridad que fortalecen su identidad colectiva.

Que, a lo largo del tiempo, Las Cruces se ha consolidado también como un referente artístico y cultural de la ciudad, cuna de expresiones urbanas como el hip-hop y el rap bogotano, y escenario de procesos creativos que dialogan entre lo tradicional y lo contemporáneo.

Que el hito cultural de Las Cruces busca resignificar esta riqueza simbólica y humana, visibilizando la fuerza del arte, la memoria y la gastronomía local como pilares que unen a la comunidad y proyectan su identidad hacia el resto de la ciudad. De esta manera, el hito se convierte en una acción colectiva que honra la historia viva del territorio, impulsa la participación ciudadana y promueve el reconocimiento de Las Cruces como un epicentro cultural, donde la tradición y la innovación se encuentran para dar continuidad a su legado.

Que el objetivo general del Hito Cultural *“Sabor y alma cruceña: el arte se sirve caliente”* es resaltar la importancia de la Plaza de Mercado de Las Cruces como un valuarte patrimonial de la ciudad de Bogotá, visibilizando sus productos y saberes culinarios, transformando los imaginarios negativos sobre el barrio, fortaleciendo su identidad y su papel en la memoria cultural de la ciudad.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”*, a la Subsecretaría de Gobernanza.



RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

XComponente 1. Circulación					
No	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - Enlace de la comisión de circulación	\$3.000.000	Persona Natural	MARÍA ISABEL PANCHE TORRES	52.901.972
2	Muralismo y Graffiti. Retratos cruceños	\$10.000.000	Persona Natural	YILBER SANTIAGO MURILLO SANABRIA	1.013.661.787
3	Relatos barriales. Obra teatral "100 años en movimiento"	\$3.500.000	Persona Natural	GLORIA MYRIAM BUENAVENTURA DE HUÉRFANO	51.589.473
4	Plaza en Acción: Sabores en Movimiento	\$9.700.000	Persona Natural	LUIS SEBASTIÁN MESA LÓPEZ	1.026.296.577
5	Arte al estilo culinario: Voces y Colores de Las Cruces	\$11.900.000	Persona Natural	MARÍA ANATILDE SUÁREZ ALONSO	51.590.434
6	Muestra Dj y nuevos sonidos	\$15.050.000	Persona Natural	JULIAN HERNANDO MURCIA GARCIA	1.022.994.425
7	Ritmo y sabor cruceño	\$2.000.000	Persona Natural	BRANDON JHOAO TOVAR BAYONA	1.026.299.585
8	Hip Hop con Sabor: Identidad en Las Cruces	\$1.000.000	Persona Natural	LUIS MIGUEL CABALLERO GARCÍA	1.010.201.911



RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

9	Ritmos de fuego.	\$2.950.000	Persona Natural	ANDERSON DAVID HERRERA RAMIREZ	1.026.306.342
10	Del barrio al plato por TNE	\$3.000.000	Persona Natural	OSCAR CRUZ HERNÁNDEZ	1.022.332.452

Componente 2: Formación					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo participante, representante de actividad:	Nombre participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinador - Enlace de la comisión de formación	\$3.000.000	Persona Natural	POLITY SEVERO PINEDA DUARTE	19.401.906
2	Laboratorio gastronómico; saboreando el conocimiento	\$15.000.000	Persona Natural	LUIS CARLOS MELO SALAMANCA	19.240.946
XComponente 3: Comunicaciones					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinador - Enlace de la comisión de comunicaciones	\$3.000.000	Persona Natural	ELBER CASTILLO BOCACHICA	80.766.836
2	Producción audiovisual para la creación (durante el hito). Historias del Barrio	\$7.200.000	Persona Natural	MARTHA DELFINA RODRÍGUEZ PULIDO	21.066.721
3	Estrategia de comunicación cultural; conexión cruceña	\$10.900.000	Persona Natural	DAVID GERARDO SÁNCHEZ PORRAS	1.052.338.237
4	Piezas publicitarias e impresiones	\$4.400.000	Persona Natural	JORGE HERNANDO SALAZAR CARREÑO	91.100.769

XComponente 4: Sostenibilidad					
No.	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo participante, representante de actividad:	Nombre participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Coordinadora - Enlace de la comisión de sostenibilidad	\$3.000.000	Persona Natural	JISEL ANDREA MOSQUERA URQUIJO	1.026.287.189
2	Feria de emprendimientos – Sabor y alma cruceña	\$2.000.000	Persona Natural	BELLYN MILENA LOZANO MEJÍA	52.888.877
3	Diseño cruceño emprendimiento diferencial	\$400.000	Persona Natural	GREGORI DE JESÚS BELTRÁN	1.010.247.621



RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

				GARCÍA	
4	Preparación y degustación; la pelanga del barrio	\$3.000.000	Persona Natural	LEYDI ALEJANDRA GALICIA AGUDELO	52.730.939
5	Preparación y degustación; el salpicón de la plaza	\$3.000.000	Persona Natural	DIDI PAOLA ESCOBAR RODRÍGUEZ	1.023.897.773
6	Títeres de la plaza de mercado. Titiritando por las Cruces	\$7.800.000	Persona Natural	SANDRA MILENA RUIZ BUELVAS	1.010.206.112
7	Branding para participantes del hito cultural	\$3.257.143	Persona Natural	DAMARY TORRES VEGA	52.076.601
8	La Plaza que Teje y Saborea	\$4.800.000	Persona Natural	MARLENE PUENTES JARAMILLO	63.250.988
9	Esculturas con Sabor a Plaza	\$4.000.000	Persona Natural	BERENICE ISABEL GARCÍA CASTRO	36.558.413
10	Concurso Gastronómico “esto sí sabe a las Cruces”	\$6.000.000	Persona Natural	ISAMAR JOELIS DOMÍNGUEZ SOCORRO	1.064.066.803

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1438 de Agosto 19 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las



RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de diciembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación.
	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20251100674103 firmado electrónicamente por:

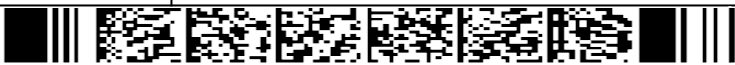
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 17:50:58
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 16:16:17





RESOLUCIÓN No. 1157 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 19-11-2025 15:11:47
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-11-2025 08:25:51
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 20-11-2025 08:23:52
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 19-11-2025 16:02:59
Christian Leonardo Nadjar Cruz	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 19-11-2025 15:39:10
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-11-2025 10:07:30
 a30ebc79f126fef9f6860956c88a6af0ea54fba266e828e71a8c715cabe100d Codigo de Verificación CV: 2d7e9	

